

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 4 de Septiembre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.**

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo terminantemente preceptuado por las Reales órdenes de 9 y 27 de Abril último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar, que la reforma de la cátedra de Higiene de la Facultad de Medicina, efectuada por el Real decreto de 10 del pasado Junio, se implante desde el curso próximo, únicamente para los alumnos de la expresada Facultad que comiencen los estudios de la misma con posterioridad á la fecha de la reforma, quedando subsistente para todos los demás tanto oficiales como no oficiales, la enseñanza de la Higiene en la forma que se ha dado en el presente año académico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1904.—Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Inspección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR.

Siendo conveniente dar á conocer en las provincias los trabajos de la estadística demográfica sanitaria de natalidad y mortalidad, cuya recopilación está encomendada á los Subdelegados é Inspectores municipales, esta Inspección general ha dispuesto:

Que los estados que en la segunda decena de cada mes envían los Subdelegados de Medicina al Inspector provincial, según lo dispuesto en el artículo 185 de la instrucción general de Sanidad pública, sean insertados en el **BOLETÍN OFICIAL** por orden alfabético.

Que cuando no remitan datos los Inspectores municipales, los Subdelegados lo consignen en el lugar correspondiente al pueblo.

Que el Inspector provincial remita á este Centro todos los meses un ejemplar del **BOLETÍN** en que aparezca la inserción, archivando con los cuadros originales otro ejemplar del mismo.

Y que en los pueblos donde no existan Inspectores de Sanidad faciliten los datos de nacimientos y defunciones los Alcaldes, adquiriéndolos del Registro civil.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1904.—El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

DEPOSTARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Ejercicio del presupuesto de 1903.—Periodo de ampliación desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1904.

CUENTA ADICIONAL.

CUENTA ADICIONAL documentada correspondiente al periodo de ampliación del presupuesto de mil novecientos tres que yo D. Genaro Colombres, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 49 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en conformidad á lo que establece el art. 158 del reglamento para su ejecución, de la misma fecha, y últimas disposiciones de la ley de 28 de Noviembre de 1899 y Real decreto del mismo mes y año, de la existencia que resultó en 31 de Diciembre próximo pasado al terminar el periodo ordinario del presupuesto; de las cantidades recaudadas en los seis meses que comprende esta cuenta; de lo satisfecho en los mismos por las obligaciones del presupuesto de la provincia, referentes á servicios realizados dentro de los doce meses anteriores, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo en 30 de Junio próximo pasado, que ha de figurar en la *cuenta general* del ejercicio hoy vigente, á saber:

CARGO.

Pesetas Cts.

Primeramente son cargo cuarenta y siete mil ciento cuatro pesetas con veintiseis céntimos que resultaron existentes en 31 de Diciembre próximo pasado, según aparece de la <i>cuenta general</i> rendida por mí en 25 de Enero último.....	47104 26
Son más cargo ciento dieciseis mil doce pesetas treinta y siete céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en los meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de <i>Cargo</i> y acreditan los cargarémes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber:	
Por productos de las rentas y censos de la provincia.....	419 90
Por ídem de recargos sobre las contribuciones directas y la personal.....	93107 2
Por ídem del id. de Beneficencia.....	2826 85
Por ídem de extraordinarios.....	4180 2
Por ídem de resultados de presupuestos anteriores.....	15223 72
Por ídem de reintegros.....	254 90
TOTAL CARGO.....	163116 68

DATA.

Son data ciento veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos satisfechas por mí en los seis meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, por *servicios realizados* dentro de los doce meses anteriores, según por menor expresan las relaciones de *Data* y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

GASTOS OBLIGATORIOS.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			
Satisfecho por sueldo del Depositario de fondos provinciales.....			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	8467 23	»	8467 23
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....			
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....			
Idem por id. del servicio de bagajes....	»	3026 »	3026 »
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales.....			
Idem por id. de calamidades públicas....			
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por reparación y conservación de las fincas provinciales.....	»	1508 »	1508 »
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones y seguros de los bienes que pertenecen á la provincia.....			
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	40542 61	»	40542 61
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....			
Idem por deudas reconocidas y liquidadas.....			
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de personal y material.....	10594 54	»	10594 54
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por atenciones generales.....			
Idem por obligaciones del Hospital y Manicomio provincial.....	48025 86	»	48025 86
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Hospicio provincial.....			
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
Satisfecho por gastos de Cárceles.....			
Idem por id. de Establecimientos penales.....	3577 12	»	3577 12
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	1412 48	1412 48
CAPÍTULO X.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras municipales.....	»	8184 69	8184 69
Idem por gastos de construcción y conservación de carreteras provinciales..			
CAPÍTULO XI.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	3991 45	3991 45
CAPÍTULO XII.—Otros gastos.			
Satisfecho por cantidades que se destinan á objeto de interés provincial....	»	305 45	305 45
TOTAL DATA.....	111207 86	18428 07	129635 43

RESUMEN.

Importa el cargo.....	163116 63
Idem la data.....	129635 43
Saldo ó existencia que resultó en la Depositaria de mi cargo para el ejercicio siguiente de 1904.....	33481 20

De manera que importando el CARGO la cantidad de ciento sesenta y tres mil ciento dieciseis pesetas con sesenta y tres céntimos y la DATA la de ciento veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan á las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con veinte céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por segunda partida en la CUENTA GENERAL que he de rendir en 31 de Diciembre próximo venidero para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisión; y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Julio de mil novecientos cuatro.—El Depositario de fondos provinciales, G. Colombres.

Don Eumenio Rodríguez de Valenzuela, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede, en cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo; y para que surta los efectos oportunos, firmo la presente con en el visto bueno del Sr. Presidente Ordenador, en Palencia á quince de Julio de mil novecientos cuatro.—Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Calderón.

Sesión de 27 de Agosto de 1904.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 126 de la vigente ley Provincial, la Comisión acordó que se inserte en el BOLETÍN, quedando expuestos al público en la Secretaría de la Diputación durante las horas hábiles de oficina los originales que constituyen la cuenta para que puedan ser examinados por los que lo crean conveniente.—El Vicepresidente A., Leoncio Doncel.—El Secretario A., M. del Mazo.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas desde 1.º de Enero al 30 de Junio de 1904.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural y constitución del nuevo Ayuntamiento.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez Quevedo, nombrado por Real orden de 28 de Diciembre último, se procedió á la elección de dos Tenientes, Regidor Síndico y suplente de éste, recayendo su nombramiento en esta forma: Primer Teniente D. Macario Divar Perelátegui; segundo Teniente Don Fernando Mínguez Arredondo; Regidor Síndico D. Ricardo Cantera de Rozas; suplente D. Cipriano Nieto Mariscal.

Se determinó el orden numérico de los Sres. Concejales conforme al de votos obtenidos en su respectiva elección.

Tomada posesión de sus respectivos cargos, se puso á discusión el número de sesiones ordinarias que habían de celebrarse en la semana y los días y horas más convenientes á los Sres. Concejales, acordando fijar los Domingos á las diez de la mañana.

Seguidamente se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y dió cumplimiento á lo prevenido en la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, formando la lista de Compromisario, compuesta de todos los individuos

que componen el Ayuntamiento y cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas, empezando con el nombre de D. Félix Jubete y termina con el de D. Hipólito Fombellida Núñez, la cual queda expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad hasta el día 20 del actual, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Día 2, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez Quevedo se procedió á la constitución de Comisiones permanentes para cumplimiento de los deberes administrativos que al Municipio se encomiendan, siendo Presidente de todas ellas el Sr. Alcalde.

Primera Comisión.

Presupuestos, reparos, arbitrios y cuentas, fueron designados Don Ricardo Cantera de Rozas, Don Macario Divar y D. Cipriano Nieto Mariscal.

Segunda Comisión.

Establecimientos públicos, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas y demás institutos de Policía sanitaria, higiene urbana y rural, fueron designados D. Fernando Mínguez Arredondo, D. Facundo Cabezudo Espina y D. Juan del Valle Cantera.

Tercera Comisión.

Pósitos, caminos y arbolado, fueron designados D. Fernando Mínguez Arredondo, D. Bernardino Nieto Baranda y D. Serapio Carranza Gil.

Cuarta Comisión.

De amillaramientos y repartimientos, D. Facundo Cabezudo Espina, Don Cipriano Nieto Mariscal y Don Vidal Espina Galán, nombrando Depositario del Pósito al dicho D. Vidal Espina. Del mismo modo acordaron que todas las denuncias que presenten los Guardas municipales por daños cometidos en el campo serán presentadas á los Sres. segundo Teniente D. Fernando Mínguez y Concejal D. Bernardino Nieto, distribuyendo éste por la carretera que de Palencia se dirige á Tórtoles.

Día 3.

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde el llamamiento del año actual para el reclutamiento y reemplazo del Ejército. Dicho alistamiento se hace en acta separada que servirá de apéndice al libro del corriente año, reintegrado con arreglo á la ley del Timbre, eliminando del mismo á los individuos fallecidos.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez se declaró abierta esta sesión y se acordó que de conformidad á lo prevenido en el artículo 66 de la ley Municipal, ley de 28 de Noviembre de 1899 aclarada por Real orden de 4 de Enero de 1903, corresponde proponer lo conveniente á fin de que las Juntas municipales queden definitivamente constituidas en el mes de Febrero, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Orgánica de Ayuntamientos; acordaron la formación de cuatro secciones, una que comprenda los industriales de la localidad y tres de los que paguen contribución por inmuebles, cultivo y ganadería, una de la clase de los de primera, otra de la clase media y otra de la ínfima, representando dos á la clase industrial, tres á la clase primera de inmuebles, tres á la segunda y dos á la última, cuyo sorteo se verificará en el mes de Febrero próximo, exceptuando al verificarse el sorteo los parientes de los Concejales dentro del cuarto grado civil, conforme al párrafo 3.º, art. 65 de la repetida ley Municipal.

Seguidamente se procedió á designar las familias pobres á quienes se les ha de prestar la asistencia en concepto de pobre, cuyo número es de 120.

Del mismo modo se dió cuenta de la situación en que se encuentra el Municipio, poniendo sobre la mesa el presupuesto municipal que ha de regir en el corriente ejercicio, encontrándose en el mismo un déficit de 5.400 pesetas que han de hacerse efectivas por reparto extraordinario sobre la paja y leña que consuman los contribuyentes; y como quiera que ésto por la deficiencia de las cosechas se encuentran en una situación precaria acordaron hacer alguna economía dentro de los gastos

consignados en dicho presupuesto, amortizando una plaza de auxiliar de la Secretaría, otra de Guarda del campo y otra de Guarda del plantío, cesando los que en la actualidad las desempeñan, que son D. Ovidio Cabezudo Cantera, D. Alejandro García Barcenilla y D. Ruperto Espina Calleja, quedando como plazas efectivas las del auxiliar D. Adriano Velasco Silva y D. Ruperto Gómez Palomo.

Del mismo modo acordaron quedar en suspenso la cobranza del repartimiento de referencia.

Fueron requeridos los Farmacéuticos y Médicos titulares por si atendida la situación aflictiva de los fondos del Municipio tenían aquéllos á bien hacer alguna rebaja en lo que tienen consignado, quienes accedieron á sus deseos.

Día 17.

Bajo la misma presidencia del Señor Alcalde se aprobó el acta de la anterior, acordando elevar el sueldo del Guarda municipal hasta la suma de 484 pesetas 25 céntimos el cual será abonado desde el día 1.º de Febrero próximo.

Se dió cuenta de una instancia presentada por varios industriales solicitando la creación de un nuevo mercado de ganado lanar y traslado del de cereales que hoy se celebra, acordando pase la instancia á la Comisión correspondiente.

También se dió cuenta de otra que elevan los vecinos D. Miguel Diez Baranda y D. José Diez Puertas que solicitan le sea concedida una pequeña parcela de terreno sobrante á la vía pública. El Ayuntamiento les denegó dicha pretensión.

Día 24.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Abelardo Rodríguez Quevedo se dió cuenta de una instancia presentada por D. Tomás Aguado Cabezudo en la que manifiesta que creyendo de beneficio general y particular para los vecinos de las calles del Tinte y Olmillo la construcción de un puente en la calle del Sol.

El Ayuntamiento acordó declarar repetido puente de utilidad pública y de la propiedad del Municipio para todos los actos que necesite ejecutar el mismo.

Del mismo modo se dió cuenta de las circulares insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 16 de los corrientes, referente á la administración municipal; quedaron enterados y dispuestos á su puntual cumplimiento.

Día 31.

En este día se ocupó el Ayuntamiento de la rectificación del alistamiento, el cual se halla en el expediente general de quintas según se halla prevenido por Real orden de 24 de Octubre de 1903.

Día 1.º de Febrero, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez Quevedo se reunieron los individuos del Ayuntamiento.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de dos comunicaciones que el Sr. Juez de primera instancia é instrucción de este partido dirigía á la Corporación solicitando en la primera la creación de un edificio con destino á Audiencia y dependencias judiciales con sujeción á lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley orgánica del Poder judicial, y la segunda alusiva á que se facilite al Juzgado municipal local independiente, decoroso, con mueblaje y lo necesario para el archivo.

Se acordó respecto al primer particular, que teniendo desde el año 1888 el partido que dá nombre á esta villa el local que se reclama y en el cual han venido funcionando todos los Sres. Jueces de primera instancia é instrucción y en el que existe el mueblaje adecuado al objeto, con diferentes oficinas para los subalternos y archivo, sin que hasta ahora haya sido objeto de reclamación ó protesta de dichas Autoridades judiciales.

Con respecto á la segunda ponía provisionalmente á disposición del Tribunal aludido un local en esta Casa Consistorial, adecuado al decoro que se exige.

Del mismo modo se acordó que por el Sr. Alcalde se ponga un edicto en los sitios públicos y de costumbre anunciando una plaza de Peón municipal que se encargue del arreglo de calles y plazas de esta villa, caminos del término y arreglo del plantío.

Día 7.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez Quevedo se reunieron los individuos de la Corporación y acordaron aprobar el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó el nombramiento de Peón municipal en favor de D. Gerásimo Diago. Señalaron para la cobranza del repartimiento de pastos los días 18, 19 y 20 de cada trimestre ó sea los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre y los descubiertos serán cobrados en dichos días por el Agente ejecutivo D. Ovidio Cabezudo con las dietas de instrucción.

Del mismo modo se acordó se proceda á la corta de treinta árboles del plantío con destino á obras municipales.

Día 14.

En este día el Ayuntamiento practicó el sorteo de quintos del actual reemplazo, cuya sesión consta en el expediente general de quintas como adición al libro actual, según se halla prevenido en la Real orden de 24 de Octubre de 1903.

Día 18, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez se pro-

cedió al sorteo de los individuos que han de firmar la Junta municipal en el corriente año, recayendo en los Señores siguientes:

De la primera categoría: D. Cirilo Cabezudo, D. Cándido Curiel y Don Miguel Diez Baranda. De la segunda: D. José Cabezudo Baranda, Don Casto Moreno Curiel y D. Tomás Diago Macho. De la tercera: D. Valeriano Espina y D. Saturnino Baranda; y por la de industriales, Don Severiano Atienza y D. Mauricio Castro.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez se reunió la Corporación municipal y después de aprobar el acta de la sesión anterior dió cuenta de una instancia presentada por D. Emeterio Nieto, solicitando en venta una parcela de terreno sobrante de la vía pública titulado Arreñales de la Virgen, acordaron no acceder á lo reclamado, con devolución de la instancia al interesado con copia de este acuerdo.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de ferias y mercados dada á la instancia presentada por Don Angel Alonso, D. Mauricio Castro y otros industriales, solicitando la creación de un nuevo mercado de ganado lanar y traslado á los Domingos el de cereales que hoy se celebra en el Jueves.

Acordaron quedar en suspenso lo solicitado por repetidos industriales ínterin no se realicen las obras en construcción y las vías se hallen en circulación.

Igualmente se acordó que los árboles cortados en el plantío se vendan á pública subasta en el día 3 de Marzo á las doce del mismo.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de una comunicación número 426 que el Excmo. Sr. General Gobernador militar dirige á esta Alcaldía manifestando no le es posible nombrar Oficial y Sargento para la presencia y talla respectiva.

En cumplimiento del art. 94 de la vigente ley de Reclutamiento acordaron nombrar tallador para las operaciones del actual reemplazo á Don Lúcio Fombellida Macho.

Igualmente se acordó nombrar á Don Trifón Estébanez y D. Tiburcio Guillén para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo.

También se hizo presente que en este día ha de tener lugar por los Diputados del distrito una conferencia titulada Política hidráulica, acordando que los gastos que se ocasionen con tal motivo sean satisfechos con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto municipal de gastos.

Día 3 de Marzo, extraordinaria.

En este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez se procedió á la venta de treinta y dos árboles del plantío, propios del Municipio, recayendo dicho remate como mejores postores en Don Edelmiro Prádanos, D. Francisco Mañero y D. Lúcio Fombellida, en

la tasación que tenían dada, que es el primer lote 48 pesetas, igual cantidad el segundo y tercero, quedando por enajenar el cuarto y quinto lote por falta de licitadores, los cuales quedarán á disposición del Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación pueda enajenarles á las personas que los soliciten sin necesidad de remate, siempre que no bajen de la tasación que tienen convenido.

Día 6.

En este día tuvo lugar la declaración de soldados, cuya acta se encuentra en el expediente general de quintas.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez Quevedo se abrió la sesión y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación que el Sr. primer Teniente de la Guardia civil de esta línea D. Miguel Seijas Fernández dirige al Sr. Alcalde solicitando un pabellón en el edificio donde se halla acuartelada lo demás de la fuerza de dicho instituto para vivienda del mismo.

Acordaron que no siendo el edificio de referencia de la propiedad del Municipio, que una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y Concejal D. Cipriano Nieto se avistasen con su dueño D. Félix Jubete para su contratación ó propongan los medios más fáciles de realización.

Del mismo modo se dió cuenta de una instancia presentada por D. Valentín Calvo solicitando se le reconociera por el Ayuntamiento un derecho de servidumbre en terreno de común aprovechamiento á favor de una finca cercada de su propiedad.

Se acordó no acceder á lo solicitado, teniendo en cuenta para ello que la declaración ó denegación de derechos no es de la incumbencia de los Ayuntamientos y solo pueden dilucidarse en los Tribunales de justicia.

Día 20.

En este día el Ayuntamiento formó sesión sobre asuntos de quintas, cuyo acuerdo consta en el expediente de su razón.

Día 26, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez Quevedo se aprobó el acta de la sesión anterior, y se dió cuenta de las gestiones hechas por el Sr. Alcalde y Concejal D. Cipriano Nieto, con D. Félix Jubete. De dicha entrevista resulta que el referido D. Félix Jubete se compromete hacer la obra necesaria para vivienda del Oficial que reside en esta villa en el mismo edificio donde hoy se encuentra acuartelada, siempre que la Corporación le abone la mitad del coste total de dicha obra y después de realizada se le satisfaga en concepto de alquiler la renta anual de cien pesetas.

De unánime conformidad acuerdan comunicar al repetido Sr. Teniente de la Guardia civil no poder acceder á sus deseos, mediante á que los Ayuntamientos no pueden distraer fondos de sus presupuestos para edificar en los locales de propiedad particular.

Del mismo modo se dió cuenta de una instancia presentada por Don Ovidio Cabezudo de la Cantera solicitando la continuación en el cargo de Auxiliar de la Secretaría, mediante á tener acordado cese el día 31 del actual por supresión de la plaza que el mismo obtenía y que á la vez sería Agente ejecutivo.

Se acordó acceder á sus deseos, con el haber que viene disfrutando en la actualidad y con las mismas condiciones que antes se le reconocían.

Día 31, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Abelardo Rodríguez Quevedo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se manifestó: Que en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral vigente el día 1.º de Enero último se formó la lista de los Concejales y mayores contribuyentes, la cual ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad el tiempo reglamentario, sin que en dicho término se haya hecho reclamación alguna.

Se acuerda quede ultimada en concepto de definitiva para todas las operaciones que necesite ejecutar la Corporación, tanto para elegir Comisionario como para los demás efectos.

Segundo trimestre de 1904.

Día 3 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Abelardo Rodríguez Quevedo se abre la sesión y se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dá cuenta á los concurrentes del reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, en la parte que se refiere á arrendamientos por las Corporaciones, como igualmente á la fianza que han de prestar los rematantes en dicho ramo, y teniendo en cuenta que en esta localidad se halla arrendado el consumo de la misma en favor de D. Valeriano del Campo, éste queda obligado á hacer á la Corporación la escritura de fianza del remate para el año de 1904 por la cuarta parte de lo que se le adjudicó.

Se acordó nombrar á D. Ricardo Cantera de Rozas Síndico de este Ayuntamiento para que en representación del mismo y en unión del rematante D. Valeriano del Campo formulen y autoricen la escritura de que queda hecha mención.

Se acordó nombrar Comisionado para la presentación de los mozos de revisión que ha de tener lugar en el día de mañana 4 del actual á Don Fernando Mínguez y D. Domingo Niño, segundo Teniente Alcalde y Secretario de la Corporación, autorizando á este último para todas las operaciones que sean necesarias realizar en los expedientes y socorros que ha de facilitar á los que tienen obligación de presentarse en la Capital, con cargo al art. 6.º, capítulo 1.º del presupuesto general de gastos.

Se acordó que por el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación se dé cumplimiento á lo dispuesto en la ley Electoral referente á formar las listas que la misma previene y se expongan al público el día 10 del actual.

Día 10.

En este día fueron formadas y expuestas al público las listas electorales para el año corriente.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de una instancia presentada por D. Angel Alonso Obispo y ocho más, en la que hace constar que por rumor público ha llegado á su noticia de que en esta localidad se expenden bebidas adulteradas por personas que se dedican á este oficio.

Se acordó que por la Comisión á que este ramo corresponda, se giren

frecuentes visitas á todos los establecimientos.

Se dió cuenta de otra presentada por D. Mariano Calleja Palomo solicitando se le conceda lavar lana en el sitio del plantío donde antes se ha verificado.

Se acordó no poder acceder á sus deseos por ser perjudicial al vecindario.

Día 24.

En este día no se reunió suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 1.º de Mayo.

En este día no tuvo el Ayuntamiento cosa alguna de que tratar.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez Quevedo se dió cuenta de una instancia que ha presentado D. Mariano Calleja Palomo solicitando permiso para poder hacer un encaño desde el pisón del plantío al corral de Felisa Rozas que se halla al frente del mismo, dando entrada á todas las aguas sobrantes del riego de todas las huertas que existen arriba del puente Lucera.

Acordaron permitir al solicitante el aprovechamiento del agua sobrante del riego de las huertas que en su instancia se mencionan, con la condición de que siempre ha de correr agua suficiente para beber los ganados en el puente Lucera por el arroyo que á él se dirige.

Que dicha concesión es temporal y no perpétua y sin perjuicio de tercero, sin que por ella pueda en lo sucesivo el D. Mariano Calleja alegar derecho alguno sobre repetido aprovechamiento de aguas.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Abelardo Rodríguez Quevedo.

Abierta la sesión se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada sin discusión.

Se comunicó al Sr. Teniente de la Guardia civil de esta línea no poder acceder á sus deseos referente al pabellón que tiene solicitado.

Con posterioridad á lo comunicado, el dueño de la casa cuartel accede á hacer el pabellón solicitado y el Ayuntamiento acuerda darle 125 pesetas de renta anual por expresado pabellón, vivienda del Jefe de línea en el cuartel antes indicado, desde 1.º de Julio próximo, sin tiempo limitado.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez Quevedo se declaró abierta la sesión y se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada.

Se dió cuenta á la Corporación que desde el mes anterior se vienen expendiendo las cédulas personales por D. Ovidio Cabezudo, auxiliar de la Secretaría, con nombramiento verbal del Sr. Alcalde; el Ayuntamiento acuerda firmar su nombramiento en favor de dicho funcionario para su expendición y recaudación.

Día 29.

En este día no se reunió suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo.

Día 5 de Junio.

Reunidos los individuos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Abelardo Rodríguez, aprobaron el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de una instancia que presenta D. Pablo Espi-

na y Valentín Calleja, industriales del gremio de laneros, solicitando se les permita lavar las lanas sucias en el sitio comprendido desde el deshacadero del pontón hasta en bajo del puente de la Lucera, aprovechando las aguas sobrantes del riego y lavadero público.

Acordaron acceder á la pretensión de los solicitantes, únicamente como temporal y hasta tanto que las circunstancias especiales de epidemia ú otras no aconsejen la prohibición, siendo de cuenta de los peticionarios cuantas obras hayan de practicarse al objeto.

Igualmente se acordó que siendo muchos los descubiertos que resultan de la cárcel del partido, que por el Señor Presidente se pasen atentas comunicaciones á los Sres. Alcaldes de los pueblos deudores para que en un plazo breve hagan efectivas las cantidades que adeuden.

Día 11, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abelardo Rodríguez Quevedo se reunieron los individuos de la Corporación al objeto de celebrar la extraordinaria de este día y después de aprobar el acta de la anterior manifestó á los concurrentes que el objeto de la convocatoria era la presentación de las cuentas municipales de 1903, las que informadas por el Señor Regidor Síndico fueron depositadas en la mesa de la Presidencia.

Se fijó su esencia tal como en las mismas queda precisada, ó sea el cargo en la cantidad de 31.772 pesetas 70 céntimos, y la data en la suma de 23.907 pesetas 18 céntimos, disponiendo al mismo tiempo que pase á la Junta municipal para su revisión y censura.

Del mismo modo se acordó la aprobación del presupuesto adicional del año 1903 refundido para 1904, ascendientes los ingresos á la cantidad de 27.020 pesetas con 80 céntimos, y los gastos á 23.400 pesetas, ordenando su exposición al público por término de quince días en la forma prevista por la ley Municipal.

Día 12.

En este día no celebró sesión este Ayuntamiento por no tener cosa alguna de que tratar, como igualmente en las del 19 y 26 de dicho mes.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día 3 de Julio último.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Baltanás á 20 de Agosto de 1904.—Domingo Niño.—El Alcalde, Abelardo Rodríguez.

Anuncios particulares.

Se vende ó se arrienda un molino harinero en perfecto buen uso, sobre el salto mejor del río Esgueva y en la jurisdicción de Castrillo de Don Juan; tiene dos piedras correderas, limpia, cedazos y demás artefactos para una abundante y esmerada mollienda, casa, cuadras, pajar, pocilga y una islija con arbolado.

Para tratar, dirigirse á D. Antonio Estéban Cabrera, Plaza Mayor, 17, 2.º, derecha, en Palencia, ó á Don Anastasio Aparicio Calleja, en dicha villa de Castrillo. 2-6

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.